JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | LUZ AMPARO VARGAS BOTELLO |
| DEMANDADA | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" |
| RADICADO | 63001-31-05-004-2020-00215-00 |
| DECISIÓN | Acepta impedimento – Avoca conocimiento - Se tiene por contestada la demanda y se señala fecha y hora para las audiencias previstas por los artículos 77 y 80 CPTSS |

Mediante auto proferido en audiencia celebrada el 17 de noviembre de 2020 el Juez Tercero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío ordenó la remisión del proceso radicado bajo el número 63001-31-05-003-2020-00021-00 a este despacho judicial indicando que se encuentra inmerso en la causal de recusación prevista por el numeral 2° del artículo 141 del Código General del Proceso al haber conocido y decidido el proceso ordinario laboral de primera instancia que promovió la señora LUZ AMPARO VARGAS BOTELLO en contra del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, hoy COLPENSIONES, radicado al número 2011-00264.

En atención a la manifestación efectuada y al configurarse la causal objetiva invocada es procedente aceptar el impedimento formulado y avocar el conocimiento del asunto reseñado.

Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el proceso, se fijará fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Se ordenará OFICIAR a los JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO a fin de que se sirvan remitir con destino a este despacho, en calidad de préstamo o en formato digitalizado, los procesos promovidos por la señora LUZ AMPARO VARGAS BOTELLO, radicados bajo los números 2006-00507, 2017-00279 y 2011-00264, respectivamente.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el impedimento formulado por el Juez Tercero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, para conocer del proceso ordinario laboral que promovió LUZ AMPARO VARGAS BOTELLO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

TERCERO: FIJAR el martes TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) para llevar a cabo las audiencias previstas por los artículos 77 y 80 del CPTSS. A través de este enlace podrá acceder a la audiencia respectiva.

CUARTO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente formato. Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

QUINTO: Por Secretaría, OFICIAR a los JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO a fin de que se sirvan remitir con destino a este despacho, en calidad de préstamo o en formato digitalizado, los procesos promovidos por la señora LUZ AMPARO VARGAS BOTELLO, radicados bajo los números 2006-00507, 2017-00279 y 2011-00264, respectivamente.

SEXTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI, compártase el expediente electrónico a los apoderados judiciales y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (jju835@hotmail.com - eli.quiceno1@gmail.com - notificacioneswlcejecafetero@gmail.com). Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

*AMPL*

***Firmado Por:***

***LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN***
***JUEZ***
***JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:* ***311fed32f7e20c281d21b54f57f0025b37457a0b482180bf622e8e0ab514545f***
*Documento generado en 22/02/2021 06:19:53 PM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:***
***https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica***